



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Acuérdase aceptar la donación de los derechos posesorios y aprobar las diligencias de inscripción de posesión a favor del Estado, de una fracción de terreno de 511.8755 metros cuadrados, ubicado en el Barrio Las Camelias, municipio de San Carlos Alzatate, departamento de Jalapa,

ACUERDO GUBERNATIVO No. 324-2013

Guatemala, 9 de agosto de 2013

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que son bienes del Estado, entre otros, los de dominio público. Asimismo, al Ministerio de Finanzas Públicas le corresponde cumplir y hacer cumplir todo lo relativo al régimen jurídico hacendario del Estado, incluyendo el registro y control de los bienes que constituyen el patrimonio del Estado.

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Bienes del Estado a través del expediente **2012-37272 (Ref. M-666-2010)**, opinó de manera favorable la aceptación de la donación y aprobar las diligencias de inscripción de la posesión de una fracción de terreno de 511.8755 metros cuadrados, que hizo el Concejo Municipal de San Carlos Alzatate, departamento de Jalapa, mediante el punto noveno del acta número.04-2010 de fecha 27 de enero de 2010, y su ampliación contenida en el punto noveno del acta número 15-2012 de fecha 25 de abril de 2012; en virtud que será destinado para la construcción del Centro de Salud de esa jurisdicción municipal; por lo que es conveniente emitir la disposición legal correspondiente, la cual es de estricto interés del Estado y como consecuencia la publicación deberá de efectuarse sin costo alguno.

POR TANTO

En el ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 183 literales e) y q) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en los artículos 35 literal m) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo y 2º. literal c) del Decreto Ley número 141-85 del Jefe de Estado, 53 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Aceptar la donación de los derechos posesorios y aprobar las diligencias de inscripción de posesión a favor del Estado, de una fracción de terreno de 511.8755 metros cuadrados, ubicado en el Barrio Las Camelias, municipio de San Carlos Alzatate, departamento de Jalapa, cuyos derechos posesorios fueron donados por el Concejo Municipal de dicho municipio, mediante el punto noveno del acta número 04-2010 de fecha 27 de enero de 2010, y su ampliación contenida en el punto noveno del acta número 15-2012 de fecha 25 de abril de 2012; que formará finca con las medidas y colindancias siguientes: Partiendo de la estación 0 al punto observado 1 con rumbo $80^{\circ}52'47''$ suroeste y distancia 28.68 metros, colinda con área municipal; de la estación 1 al punto observado 2 con rumbo $17^{\circ}18'10''$ noroeste y distancia 18.04 metros, colinda con Centro de Atención Permanente; de la estación 2 al punto observado 3 con rumbo $83^{\circ}54'50''$ noreste y distancia 31.64 metros, colinda con área municipal; y para cerrar el polígono, de la estación 3 al punto observado 0 con rumbo $07^{\circ}53'34''$ sureste y distancia 16.18 metros, colinda con área municipal; de conformidad con el plano autorizado por el Ingeniero Civil, Elder Alcides Ramírez Salazar, colegiado número 5,409.

ARTÍCULO 2. Se faculta al Procurador General de la Nación para que, en representación del Estado, comparezca ante la Escribana de Cámara y de Gobierno a suscribir la escritura pública correspondiente, que formalice la aceptación de la donación correspondiente, en la cual deberá comparecer el alcalde del municipio de San Carlos Alzatate, departamento de Jalapa, en su oportunidad, remítase el expediente completo por medio del cual se tramitaron las diligencias que se autorizan por el presente Acuerdo Gubernativo, al Registro General de la Propiedad de la Zona Central, a efecto de que se realice la inscripción de la posesión del inmueble a favor del Estado.

ARTÍCULO 3. Adscribir al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, la finca nueva que se origine de la inscripción de la Posesión a que se refiere el artículo 1. del presente Acuerdo Gubernativo, para la construcción del Centro de Salud del Barrio Las Camelias de dicho municipio, otorgándole un plazo de dos años a partir del acta de entrega del inmueble para llevar a cabo la construcción, en el entendido que con el cambio de destino por el cual se otorga la adscripción, se dará por terminada la misma.

ARTÍCULO 4. El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social deberá darle el correspondiente mantenimiento al inmueble, el cual estará sujeto a supervisión sin previo aviso por parte de la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, quien deberá realizar las anotaciones correspondientes en su registro y formalizará la entrega del inmueble descrito mediante acta respectiva. En caso de incumplimiento a lo dispuesto en este artículo se dará por terminada la adscripción referida.

ARTÍCULO 5. El presente Acuerdo Gubernativo empieza a regir el día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE,



[Handwritten signature of Otto Fernando Pérez Molina]

OTTO FERNANDO PÉREZ MOLINA



[Handwritten signature of Jorge A. Villavicencio Álvarez]
Jorge A. Villavicencio Álvarez
 MINISTRO
 Ministerio de Salud Pública y A. S.

[Handwritten signature of Pavel Vinicio Centeno López]
Pavel Vinicio Centeno López
 MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



[Handwritten signature of Gustavo Adolfo Martínez Luna]
Lic. Gustavo Adolfo Martínez Luna
 SECRETARIO GENERAL
 DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA